

BASES DE LA PROMOCIÓN:

Dinámica - Fiesta Albariño Cambados

D.O. Rías Baixas

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes.- El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS llevará a cabo, dentro del estado español (excluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria online, dirigida a todo usuario mayor de edad que haya participado correctamente de conformidad con la mecánica de la promoción indicada en la Base Cuarta.

Segunda.- Duración.- El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del día viernes 10 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del lunes 20 de julio de 2026, ambos inclusive.

Tercera.- Premios.- La presente promoción tiene por objeto el sorteo de dos (2) premios, resultando un (1) ganador.

Cada uno de los premios consistirá en:

- o Una (1) entrada doble (para el ganador y un acompañante) para asistir a una sesión del Túnel del Vino, organizado por la D.O. Rías Baixas en el marco de la Fiesta del Vino Albariño de Cambados, que se celebrará en el Salón de Congresos y Exposiciones José Peña, el sábado 1 de agosto de 2026, en una de las dos sesiones de mañana.
- o Una (1) entrada doble (para el ganador y un acompañante) para disfrutar de una cena mariscada a bordo de un catamarán, con salida desde O Grove el sábado 1 de agosto de 2026 a las 21:30 horas, que incluye una travesía de aproximadamente dos (2) horas por la Ría de Arousa durante la puesta de sol. La cena incluirá mejillones, nécoras, langostinos, cigalas, buey de mar, berberechos y empanada gallega, así como queimada y espectáculo de brujas.

El valor total del premio asciende a ciento treinta y ocho euros (138 €), IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Entrada doble para una sesión del Túnel del Vino: 50 € (IVA incluido).
- Entrada doble para la cena mariscada en catamarán: 88 € (IVA incluido).

La entrada para el Túnel del Vino será válida exclusivamente para una única sesión.

Quedan expresamente excluidos del premio los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención no indicada expresamente y, en general, cualquier otro concepto no incluido de forma expresa en la presente Base.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, cesión o venta a terceros, ni canjearse por su valor en metálico ni por cualquier otro premio o prestación.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva, en caso de fuerza mayor o por causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas, el derecho a sustituir el premio por otro de características y valor económico equivalentes.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de adjudicación del premio para formular cualquier reclamación debidamente motivada.

Cuarta.- Mecánica de la promoción.- La promoción tendrá lugar en Instagram y en TikTok. Para participar los usuarios necesariamente deberán seguir los siguientes pasos:

- Ser seguidor en Instagram (<https://www.instagram.com/doriasbaixas/>) o en TikTok de la D.O. Rías Baixas (<https://www.tiktok.com/@doriasbaixas>).
- Mencionar a la persona con la que quieres disfrutar del premio en la publicación sobre el sorteo que la D.O. Rías Baixas realizará en su perfil de Instagram o en la publicación que realizará en TikTok.
- Cada usuario podrá participar tantas veces como comentarios válidos realice, siempre que mencione a personas diferentes.

Quinta.- Sorteo.- El sorteo correspondiente se realizará el martes 21 de julio de 2026. Se seleccionará un (1) ganador y un (1) reserva mediante la herramienta Appsorteos, de entre todas las participaciones válidas recibidas a través de Instagram y TikTok.

El reserva sustituirá al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El reserva también contará con un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación de su condición de reserva, para comunicar expresamente la aceptación del premio y aportar los datos necesarios para gestionar el premio.

El premio quedará desierto en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El nombre del ganador se dará a conocer el **día lunes 27 de julio de 2026**, una vez identificado.

Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.-

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de los ganadores a favor del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS, para que se publique su nombre en redes sociales de la marca (TikTok y/o Instagram). Esta autorización tiene por fin dar a conocer al ganador y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con el ganador para que en el plazo de 2 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos.
- Teléfono de contacto.
- Copia de su DNI

Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen. - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen en las redes sociales de la marca, ya citadas en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la

cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a solicitar el acceso a ellos, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos en los casos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS ha recibido el asesoramiento jurídico de la firma especializada Galicia Protección de Datos, S.L.

Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona mediante perfiles falsos, múltiples cuentas o cualquier mecanismo destinado a alterar el normal desarrollo de la promoción.
- 2.- Se detecte el uso de herramientas, aplicaciones o mecanismos destinados a alterar fraudulentamente el normal desarrollo de la promoción.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

Novena.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se exceptúan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo primera.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- E-mailing a la Base de Datos.
- Páginas en Redes Sociales.

Décimo segunda.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décimo tercera.- Instagram y TikTok.- La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción, no permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

Décimo cuarta.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras de la presente promoción y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas al CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS. Asimismo, tampoco podrán participar los colaboradores, proveedores o terceros que hayan intervenido directamente en la organización de la promoción.